Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

SOLICITUD

PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE ADMISIÓN.
PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. (Código de procedimiento: 2408)

1. DATOS DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: ☐ HOMBRE ☐ MUJER
MUNICIPIO DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	PAÍS DE NACIMIENTO:	FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)

DOMICILIO DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA:

TIPO DE VIA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:

¿SE ENCUENTRA MATRICULADO/A EN EL CURSO ACTUAL? ☐ SÍ ☐ NO

EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE CENTRO EDUCATIVO DONDE SE ENCUENTRA MATRICULADO:

2. DATOS DE LAS PERSONAS QUE OSTENTAN LA TUTELA O GUARDA

DATOS DE LA PERSONA GUARDADORA 1: (con quien conviva el alumno o la alumna)

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/PASAPORTE:
TELÉFONO DE CONTACTO:	CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:	RELACIÓN FAMILIAR: (padre, madre o tutor/a legal)		

DATOS DE LA PERSONA GUARDADORA 2:

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/PASAPORTE:
TELÉFONO DE CONTACTO:	CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:	RELACIÓN FAMILIAR: (padre, madre o tutor/a legal)		

3. DATOS DEL CENTRO SOLICITADO PRIORITARIAMENTE

DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO QUE SOLICITA PRIORITARIAMENTE:		CÓDIGO DE CENTRO:
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:

4. OTROS CENTROS SOLICITADOS SUBSIDIARIAMENTE

De no ser admitido/a en el centro prioritario, solicita su admisión por orden de preferencia en los siguientes centros educativos:

1	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO:	MUNICIPIO:
2	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO	MUNICIPIO
3	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO	MUNICIPIO

PRIMER APELLIDO ALUMNO/A:	SEGUNDO APELLIDO ALUMNO/A:	NOMBRE ALUMNO/A:

5. SERVICIOS SOLICITADOS

Indicar el curso para el que solicita la prestación del Servicio de Atención Socioeducativa: (Marcar con una X la casilla correspondiente)

PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL: ☐ PRIMER CURSO (0 AÑOS) ☐ SEGUNDO CURSO (1 AÑO) ☐ TERCER CURSO (2 AÑOS)

Indicar si solicita la prestación de los siguientes servicios: (Marcar con una X la casilla correspondiente)

COMEDOR ESCOLAR: ☐ SÍ ☐ NO

AULA MATINAL: ☐ SÍ ☐ NO

AULA DE TARDE: ☐ SÍ ☐ NO

6. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, lo siguiente:

1. REQUISITOS DE ADMISIÓN (señalar con una X lo que proceda)

☐ El niño o la niña tendrá más de dieciséis semanas a 1 de septiembre del año de esta solicitud.

☐ La persona que ejerce su tutela o guarda tiene su vecindad administrativa en Andalucía.
Persona guardadora 1: ☐ SÍ ☐ NO Persona guardadora 2: ☐ SÍ ☐ NO

2. CRITERIOS CON PRIORIDAD EN LA ADMISIÓN (señalar con una X lo que proceda)

☐ Existencia de circunstancias sociofamiliares de grave riesgo para el niño o la niña.

☐ Hijos o hijas de mujeres víctimas de la violencia de género.

☐ Alumnado o familiar, hasta segundo grado de consanguinidad, víctimas de terrorismo.

3. CRITERIOS DE ADMISIÓN (señalar con una X lo que proceda y cumplimentar los datos que se declaren)

3.1. ☐ Las personas que ostentan la tutela o guarda del niño o niña realizan actividad laboral o profesional remunerada:
Persona guardadora 1: ☐ SÍ ☐ NO Persona guardadora 2: ☐ SÍ ☐ NO

3.2. ☐ Padre, madre, tutor o guardador legal del niño o niña trabaja en el centro solicitado como prioritario: ☐ SÍ ☐ NO

3.3. ☐ A efectos de valoración, **opto** por el **domicilio familiar** ☐ **o por el lugar de trabajo** ☐ de la persona con quien convive el niño o la niña y tenga atribuida su tutela o guarda:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	

3.4. Los centros educativos en los que se solicita la admisión están matriculados los siguientes hermanos o hermanas del alumno o de la alumna:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL HERMANO/A	SEXO:	CURSO	CENTRO
	☐ H ☐ M		
	☐ H ☐ M		
	☐ H ☐ M		
	☐ H ☐ M		
	☐ H ☐ M		

En la tabla anterior se incluirán también los datos de los hijos e hijas de los cónyuges o parejas de hecho legalmente inscritas, así como de las personas sometidas a tutela o acogimiento familiar legalmente constituido.

3.5. El alumno o la alumna ha nacido en un parto múltiple: ☐ SÍ ☐ NO y para todos los hermanos o hermanas se han solicitado el mismo centro educativo.

3.6. El alumno o la alumna pertenece a una familia (incluidas parejas de hecho legalmente inscritas y familias con hijos y/o hijas tutelados): Numerosa ☐ Monoparental ☐

3.7. ☐ El alumno o la alumna ☐ o alguna de las personas tutoras o guardadoras tiene reconocido un grado de discapacidad que alcanza o supera el 33 %. ☐ SÍ ☐ NO

Algún hermano o hermana o menor en acogimiento en la misma unidad familiar tienen reconocido un grado de discapacidad que alcanza o supera el 33%. ☐ SÍ ☐ NO

El niño o la niña esté recibiendo tratamiento financiado con fondos públicos por presentar un trastorno del desarrollo en un Centro de Atención Infantil Temprana de la Comunidad Autónoma de Andalucía. ☐ SÍ ☐ NO

PRIMER APELLIDO ALUMNO/A:	SEGUNDO APELLIDO ALUMNO/A:	NOMBRE ALUMNO/A:

6. DECLARACIONES (Continuación)

3.8. La renta anual percibida de la unidad familiar del niño o la niña, en el último ejercicio fiscal del que se haya presentado declaración y con plazo presentación vencido, cumple con los requisitos establecidos para la valoración de este criterio:
☐ SÍ ☐ NO

3.9. La unidad familiar a la que pertenecía el niño o niña a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes está compuesta por ..... miembros.

7. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de edad del niño o la niña** a través de la verificación de los datos del libro de familia.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de vecindad administrativa en Andalucía** a través del Instituto Nacional de Estadística.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de circunstancias sociofamiliares de grave riesgo** a través del Servicio Integrado de Servicios Sociales.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de víctima de violencia de género** a través del Instituto Andaluz de la Mujer.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de víctima de terrorismo** a través de la Consejería competente en la materia.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de actividad laboral** a través del Instituto Nacional de la Seguridad Social o mutualidad correspondiente.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de domicilio familiar** a través del Instituto Nacional de Estadística.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de lugar de trabajo** a través de la Tesorería General de la Seguridad Social o mutualidad correspondiente, o Agencia Estatal de Administración Tributaria.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de hermanos/as matriculados** a través de la Consejería competente en la materia.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de familia numerosa** a través de la Consejería competente en la materia.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de familia monoparental** a través de la Consejería competente en la materia.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de trastorno en el desarrollo** a través de la Consejería competente en materia de Salud.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **miembros de la unidad familiar** a través del Instituto Nacional de Estadística.
☐	**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de discapacidad del alumno/a** a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.

A efectos de la consulta de los **datos de discapacidad de algún miembro de la unidad familiar** en caso de alegar esta circunstancia, el órgano gestor va a consultarlos a través del Sistema de Verificación de los datos de Discapacidad. Necesitamos que cumplimente los datos identificativos y que firme en la columna correspondiente. Únicamente en caso de oponerse a la consulta debe marcar la casilla NO, y debe aportar la documentación acreditativa correspondiente:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF/NIE	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	NO	FIRMA
				☐ H ☐ M			☐	
				☐ H ☐ M			☐	
				☐ H ☐ M			☐	
				☐ H ☐ M			☐	
				☐ H ☐ M			☐	

8. CONSENTIMIENTO EXPRESO

A efectos de la **valoración del criterio de renta per cápita anua**l, todas las personas de la unidad familiar del alumno o alumna que, a 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediatamente anterior cuyo plazo de presentación haya vencido, eran mayores de dieciséis años, deben cumplimentar el siguiente apartado: (Rellenar este apartado sólo en el caso de optar a puntos por renta y/o bonificación de los servicios)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF/NIE	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	SÍ(1)	NO(2)	FIRMA
				☐ H ☐ M			☐	☐	
				☐ H ☐ M			☐	☐	
				☐ H ☐ M			☐	☐	
				☐ H ☐ M			☐	☐	
				☐ H ☐ M			☐	☐	

Marcar lo que proceda:
(1) La persona firmante **presta su CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a fecha de 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediatamente anterior y cuyo plazo de presentación haya vencido.
(2) En el caso de que algún miembro no preste su consentimiento no se valorará esta circunstancia y no podrá obtener bonificación de los servicios.

PRIMER APELLIDO ALUMNO/A:	SEGUNDO APELLIDO ALUMNO/A:	NOMBRE ALUMNO/A:

9. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación, en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 7:

- ☐ Documentación acreditativa de la edad del niño o niña.
- ☐ Documentación acreditativa de la vencidad administrativa.
- ☐ Documentación acreditativa de las circunstancias sociofamiliares de grave riesgo.
- ☐ Documentación acreditativa de víctima de violencia de género.
- ☐ Documentación acreditativa de víctima de terrorismo.
- ☐ Documentación acreditativa de la actividad laboral.
- ☐ Documentación acreditativa de puesto de trabajo en el centro educativo solicitado como prioritario.
- ☐ Documentación acreditativa del domicilio familiar o del lugar de trabajo.
- ☐ Documentación acreditativa de los hermanos/as matriculados en el mismo centro.
- ☐ Documentación acreditativa de haber nacido en un parto múltiple.
- ☐ Documentación acreditativa de la condición de familia numerosa.
- ☐ Documentación acreditativa de la condición de familia monoparental.
- ☐ Documentación acreditativa del dictamen de discapacidad.
- ☐ Documentación acreditativa del trastorno en el desarrollo.
- ☐ Documentación acreditativa de miembros de la unidad familiar.
- ☐ Otra documentación: .....

10. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y **SOLICITA** ser admitido/a para el curso ..... / ..... en el centro educativo indicado como prioritario en el apartado 3.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA QUE OSTENTA LA TUTELA O GUARDA DEL NIÑO O LA NIÑA

Fdo.: .....

SR/A. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO .....

(Denominación del centro educativo en el que desea la admisión)

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	5	7

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 y cuyo correo electrónico es: dgpcec.cdefp@juntadeandalucia.es

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "CDEFP- Gestión de la admisión y matriculación, con la finalidad: gestión de solicitudes de admisión y matrícula en la enseñanza de primer ciclo de educación infantil.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165861.html

PRIMER APELLIDO ALUMNO/A:	SEGUNDO APELLIDO ALUMNO/A:	NOMBRE ALUMNO/A:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

CUESTIONES PREVIAS

- La solicitud de plaza escolar será **única** y se presentará en el centro educativo en el que el alumno o alumna pretende ser admitido prioritariamente o en la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación. La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido dará lugar a la pérdida de todos los derechos de prioridad que puedan corresponder al alumno o la alumna. En el caso de presentación de más de una solicitud, en el plazo establecido, se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.
- El nombre y apellidos con que la persona interesada participa en el proceso de admisión serán los que figuran de forma literal en la solicitud presentada, de forma que ésta queda vinculada por los datos que haya hecho constar en la misma.
- La solicitud puede cumplimentarse utilizando bolígrafo azul o negro, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas.
- No cumplimente los espacios sombreados.
- La solicitud deberá acompañarse de la documentación acreditativa de las circunstancias declaradas.

VALIDEZ DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La documentación que acompañe a la solicitud deberá mantener su validez y eficacia a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y responder a las circunstancias reales del alumno o de la alumna en dicha fecha.

ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN

Acreditación del requisito de edad del niño o de la niña

A efectos de la acreditación del requisito de edad del niño o de la niña, al que se refiere el artículo 10 de la orden de 11 de marzo de 2025 la Consejería competente en materia de educación recabará la información necesaria de los registros administrativos correspondientes, salvo que la persona que suscribe la solicitud se oponga a ello, en cuyo caso habrá de presentar copia del libro de familia, que incluirá todas las páginas escritas. En su defecto podrá aportarse certificado literal de nacimiento o documento oficial acreditativo de la edad.

Acreditación del requisito de vecindad administrativa

A efectos de la acreditación del requisito de vecindad administrativa, al que se refiere el artículo 10 de la orden de 11 de marzo de 2025 la Consejería competente en materia de educación recabará la información necesaria de los registros administrativos correspondientes, salvo que la persona que suscribe la solicitud se oponga a ello, en cuyo caso habrá de presentar el certificado o volante de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento respectivo, con fecha de expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS CON PRIORIDAD

Acreditación de circunstancias sociofamiliares de grave riesgo para el niño o la niña

A efectos de la acreditación de circunstancias sociofamiliares de grave riesgo, se estará a lo dispuesto en el artículo 11 de la orden de 11 de marzo de 2025, siendo estos los siguientes:

- A efectos de acreditar las circunstancias sociofamiliares de grave riesgo que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas, la Consejería competente en materia de educación recabará la información necesaria de los registros administrativos correspondientes, salvo que la persona que suscribe la solicitud se oponga a ello, en cuyo caso deberá aportar copia del documento que acredite la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de la administración pública competente.
  Asimismo, tendrá efecto acreditativo el documento expedido por la dirección del centro cuya entidad titular haya sido autorizada para prestar servicios en el sistema de acogida de protección internacional y temporal por la Administración pública competente en materia de adopción en medidas de protección de menores.
- Las circunstancias sociofamiliares de grave riesgo que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan y que no requieran en principio la separación del medio familiar se acreditarán mediante certificación o documento acreditativo expedido por los correspondientes servicios sociales municipales o comunitarios. El documento acreditativo recogerá de forma expresa mención a la circunstancia que se acredita y no podrá tener fecha de expedición anterior a 6 meses a la fecha de validez establecida en el artículo 21 de dicha orden.

Acreditación de víctima de la violencia de género

A efectos de la acreditación de que el alumno o alumna sea considerado hijo o hija de una mujer víctima de la violencia de género, a que se refiere el artículo 12 de la orden de 11 de marzo de 2025, la Consejería competente en materia de educación recabará la información necesaria de los registros administrativos correspondientes, salvo que la persona que suscribe la solicitud se oponga a ello, en cuyo caso deberá aportar el correspondiente certificado o informe de los servicios sociales y/o sanitarios de la Administración Pública competente, certificado o informe de los servicios de atención a víctimas de la Administración Pública competente, certificado o informe de los servicios de acogida de la Administración Pública competente, informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, en los casos de acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral, resolución judicial por violencia de género: documento acreditativo de la orden de protección, medidas cautelares o sentencia condenatoria por violencia de género, informe del Ministerio Fiscal de cuyo contenido se desprenda que existen indicios de violencia de género o atestado de la autoridad policial que acredite la existencia de indicios razonables sobre la condición de víctima.

Acreditación de víctimas de terrorismo

Para acreditar la condición de víctima de terrorismo a que se refiere el artículo 13 de la orden de 11 de marzo de 2025, la Consejería competente en materia de educación recabará la información necesaria de los registros administrativos correspondientes, salvo que la persona que suscribe la solicitud se oponga a ello, en cuyo caso deberá aportar la correspondiente certificación expedida por la Administración pública que corresponda. Para acreditar que el alumno o la alumna es familiar hasta el segundo grado de consanguinidad de una persona víctima de terrorismo se deberá presentar además copia del libro o libros de familia que correspondan, que incluirá todas las páginas escritas.

PRIMER APELLIDO ALUMNO/A:	SEGUNDO APELLIDO ALUMNO/A:	NOMBRE ALUMNO/A:

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LA ADMISIÓN

Acreditación del desarrollo de actividad laboral

A efectos de la acreditación del lugar de trabajo y de la actividad laboral, se estará a lo dispuesto en el artículo 14 de la orden de 11 de marzo de 2025, siendo estos los siguientes:

1. La información que se precise para la acreditación de estar desarrollando una actividad laboral, en el caso de que la actividad laboral se realice por cuenta ajena, será suministrada directamente a la Consejería competente en materia de educación por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a través de medios electrónicos, salvo que la persona que suscribe la solicitud se oponga a ello, en cuyo caso deberá aportar el informe de vida laboral completo y certificación expedida al efecto por la persona titular de la empresa o por la persona responsable de personal de la misma, la cual deberá contener el domicilio del lugar de trabajo y el número de horas de trabajo semanales que desarrolla en dicho domicilio.
   En el caso de trabajadores o trabajadoras pertenecientes al Régimen de Clases pasivas, solo será necesario presentar certificado del centro de trabajo indicando las horas de dedicación semanal y el domicilio del lugar de trabajo.
2. La información que se precise, en el caso de que se desarrolle la actividad laboral por cuenta propia, será suministrada directamente a la Consejería competente en materia de educación por el Instituto Nacional de la Seguridad Social o, en su caso, por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, a través de medios electrónicos, salvo que la persona que suscribe la solicitud se oponga a ello, en cuyo caso deberá aportar informe de vida laboral completo, informe de cuotas ingresadas, certificación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y una declaración responsable de la persona cuyo lugar de trabajo va a ser tenido en consideración sobre la vigencia de la misma y con indicación del número de horas de dedicación semanal.
   En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, de conformidad con la normativa vigente, el lugar de trabajo se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

a) Copia de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.
b) Copia sellada por el Ayuntamiento de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el mismo.
c) Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.

3. En el caso de que la madre, padre o la persona que ejerza la tutela o guarda del niño se encuentre en situación de excedencia o de reducción de jornada por cuidado de hijo o hija en el momento de tramitar la solicitud de plaza y siempre que la misma cese durante el mes de septiembre, se acreditará mediante la aportación de informe de vida laboral completo y un certificado de la empresa donde se explicite la fecha de incorporación a la actividad laboral anterior, indicando el domicilio del lugar de trabajo.

Acreditación de que el padre, madre tutor o guardador legal trabaja en el centro

A efectos de la acreditación de que el padre, madre o la persona que ostenta la tutela o guarda trabaja en el centro solicitado como prioritario a que se refiere el artículo 15 de la orden de 11 de marzo de 2025, será verificada por el sistema de información Séneca, salvo que la persona que suscribe la solicitud se oponga a ello. Corresponde a la persona que ejerce la dirección del centro, la incorporación de la información facilitada por el sistema al expediente del procedimiento de admisión.

Acreditación de la proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo

A efectos de la acreditación del domicilio familiar, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 de la orden de 11 de marzo de 2025, siendo estos los siguientes:

1. La información que se precise para la acreditación del domicilio familiar será suministrada directamente a la Consejería competente en materia de educación por el Instituto Nacional de Estadística, a través de medios electrónicos, salvo que la persona que suscribe la solicitud se oponga a ello, en cuyo caso deberá aportar la documentación a que se refiere el apartado 2.
2. En caso de que no se pueda obtener la información referida en el apartado anterior o cuando la información obtenida no coincida con el domicilio que consta en la solicitud, la persona solicitante deberá aportar el certificado o volante de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento respectivo, con fecha de expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
   En todo caso, se considerará como domicilio familiar el de la persona solicitante que tenga atribuida la tutela o guarda y con la que se encuentre empadronado el niño o la niña.
3. Cuando se tenga en cuenta el lugar de trabajo, la persona solicitante deberá aportar documento acreditativo de la ubicación del centro de trabajo del solicitante a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del procedimiento ordinario de admisión.

PRIMER APELLIDO ALUMNO/A:	SEGUNDO APELLIDO ALUMNO/A:	NOMBRE ALUMNO/A:

Acreditación de la existencia de hermanos o hermanas matriculados en el mismo centro

A efectos de la existencia de hermanos o hermanas, se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de la orden de 11 de marzo de 2025, siendo estos los siguientes:

1. La existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro educativo será verificada por el sistema de información Séneca. Corresponde a la persona que ejerce la dirección del centro la incorporación de la información facilitada por el sistema al expediente del procedimiento de admisión.
2. En el caso de hermanos o hermanas que hayan nacido de un parto múltiple, de los hijos o hijas de los dos cónyuges o parejas de hecho legalmente inscritas que formen parte de la misma unidad familiar, así como de las personas sometidas a tutela o acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción legalmente constituido dentro de la misma unidad familiar, la Consejería competente en materia de educación recabará la información necesaria de los registros administrativos correspondientes, salvo que el padre, la madre, los cónyuges o parejas de hecho o la persona que ejerza la tutela o guarda, se opusieran a ello, en cuyo caso deberán aportar la documentación a que se refiere el apartado 3.
3. En caso de que no se pueda obtener la información referida en el apartado anterior, se deberá aportar copia del libro de familia y en su defecto, certificado literal de nacimiento en el que consten los tutores legales o certificado de estar inscrito en el Registro de Parejas de Hecho regulado en el artículo 6 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, así como, certificado o volante de empadronamiento colectivo, con fecha de expedición no superior a 3 meses anteriores la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
   Asimismo, a efectos de acreditar la condición de personas sometidas a tutela o acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción legalmente constituido dentro de la misma unidad familiar, la persona solicitante deberá aportar copia del documento que acredite dichas situaciones expedido por el Organismo público que corresponda.

Acreditación de nacimiento de parto múltiple

A efectos de la acreditación de nacimiento de parto múltiple se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Ante la circunstancia de haber nacido de parto múltiple, la Consejería competente en materia de educación recabará la información necesaria de los registros administrativos correspondientes, salvo que el padre, la madre, los cónyuges o parejas de hecho o la persona que ejerza la tutela o guarda, se opusieran a ello, en cuyo caso deberán aportar la documentación a que se refiere el apartado 2.
2. En caso de que no se pueda obtener la información referida en el apartado anterior, se deberá aportar copia del libro de familia y en su defecto, certificado literal de nacimiento en el que consten los tutores legales, así como, certificado o volante de empadronamiento colectivo, con fecha de expedición no superior a 3 meses anteriores la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Acreditación de la condición de familia monoparental o numerosa

A efectos de la acreditación de la condición de familia monoparental a los que se refiere los apartados 1 y 2 del artículo 18 de la orden de 11 de marzo de 2025, la Consejería competente en materia de educación recabará la información necesaria de los registros administrativos correspondientes, salvo que la persona que suscribe la solicitud se oponga a ello, en cuyo caso deberá aportar certificación o título acreditativo del reconocimiento de esta condición, expedido por la Consejería competente en materia de familias, o de la solicitud de reconocimiento o renovación del referido título oficial, debiendo en este último caso aportar éste o su renovación con anterioridad a la resolución del procedimiento de admisión del alumno o alumna.

A efectos de la acreditación de la condición de familia numerosa, se estará a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 18 de la orden de 11 de marzo de 2025, siendo estos los siguientes:

1. A efectos de acreditación del criterio de que el alumno o alumna pertenezca a una familia con la condición de numerosa, la Consejería competente en materia de educación recabará la información necesaria a la Consejería competente en la materia, salvo que la persona que suscribe la solicitud se oponga a ello, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa a que se refiere el apartado 2.
2. En el caso de que no se pueda obtener la información referida en el apartado anterior, la persona solicitante deberá aportar una copia del título de familia numerosa, que deberá estar en vigor, o de la solicitud de reconocimiento o renovación del referido título oficial, debiendo en este último caso aportar éste o su renovación con anterioridad a la resolución del procedimiento de admisión del alumno o alumna.

Acreditación del criterio de discapacidad o trastorno en el desarrollo

A efectos de la acreditación del criterio de discapacidad o trastorno en el desarrollo, se estará a lo dispuesto en el artículo 19 de la orden de 11 de marzo de 2025, siendo este el siguiente:

1. A efectos de acreditación del criterio de discapacidad o trastorno en el desarrollo recogido en el artículo 49 del Decreto 76/2025, de 5 de marzo, la Consejería competente en materia de educación recabará la información necesaria de los registros administrativos correspondientes, salvo que las personas mayores de edad de la unidad familiar del alumno o alumna que se encuentren en esta situación se opongan a ello, en cuyo caso deberá aportarse la documentación a que se refiere el apartado 2. En el caso de alumnos o alumnas menores de edad, o alguno de sus hermanos o hermanas o menores en acogimiento familiar permanente o guarda en la misma unidad familiar, serán sus padres, madres, tutores o guardadores legales los que podrán oponerse a ello. En ese caso, deberá aportarse la documentación a que se refiere el apartado 2.
2. En caso de que no se pueda obtener la información referida en el apartado anterior, la persona solicitante deberá aportar la siguiente documentación:
   a) Para la acreditación de la discapacidad se presentarán los dictámenes sobre el grado de discapacidad emitidos por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones Públicas.
   b) Para la acreditación del trastorno en el desarrollo se presentará documento acreditativo emitido por el Centro de Atención e Intervención Temprana correspondiente. En el caso de que no hubiera iniciado el tratamiento, se aportará documento acreditativo emitido por la Unidad de Seguimiento y Neurodesarrollo.

PRIMER APELLIDO ALUMNO/A:	SEGUNDO APELLIDO ALUMNO/A:	NOMBRE ALUMNO/A:

Acreditación de la renta de la unidad familiar

A efectos de la acreditación de la renta de la unidad familiar, se estará a lo dispuesto en el artículo 20 de la orden de 11 de marzo de 2025, siendo estos los siguientes:

1. La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar será suministrada directamente a la Consejería competente en materia de educación por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra a través de medios electrónicos.
   Dicha información será la del ejercicio fiscal inmediatamente anterior respecto del que se haya presentado la correspondiente declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y cuyo plazo de presentación haya vencido.
   A efectos de la valoración de este criterio, todas las personas de la unidad familiar que tengan dieciséis años cumplidos, a fecha 31 de diciembre del ejercicio fiscal al que se refiere el apartado anterior, deberán autorizar expresamente, en la solicitud de admisión, para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco o de la Comunidad Foral de Navarra, suministren la información necesaria a la Consejería competente en materia de educación.
2. En el supuesto de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra no dispongan de la información de carácter tributario que precisen para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, el solicitante deberá aportar informe de vida laboral completo, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite los ingresos obtenidos o la ausencia de los mismos en el ejercicio fiscal al que se refiere el apartado 1 y declaración jurada.

Acreditación de los miembros de la unidad familiar

A efectos de la acreditación de los miembros de la unidad familiar la Consejería competente en materia de educación recabará la información necesaria de los registros administrativos correspondientes, salvo que la persona que suscribe la solicitud se oponga a ello, en cuyo caso habrá de presentar el certificado o volante de empadronamiento colectivo expedido por el Ayuntamiento respectivo, con fecha de expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.